



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1041-2017-ANA-DGOIH

Lima, 07 ABR. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 25443-2016, tramitado por el señor Eduardo Rodríguez Boluarte en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Seccllas" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 187-2016-ANA-DGOIH-FORUA/DAECH, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios de Agua Seccllas, a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el indicado Comité se encuentra inscrito en la Partida N° 11024291 de la Oficina Registral Huanta, Zona Registral N° XI, Sede Ica, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al "Comité de Usuarios de Agua Seccllas", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Opanccay, ubicado en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, inscrito en la Partida N° 11024291 de la Oficina Registral Huanta, Zona Registral N° XI, Sede Ica, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, precisando que en dicho ámbito no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hibráuticos; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.



**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Seccllas" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.-** NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; Administración Local de Agua Ayacucho y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,



Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO  
Director  
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua



7105 .HBA 7 0